



Ciudad de México, 12 de julio de 2024

C. SOLICITANTE
PRESENTE

Me refiero a la solicitud de información pública con número de folio **330018024038154**, presentada ante este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere:

“Requiero información estadística para una tarea.” (Sic)

Con la finalidad de que su planteamiento se adecue a lo previsto en el Artículo 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), en las fracciones III y IV, establece que la solicitud de acceso a la información deberá contener la descripción de la información solicitada, así como cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización.

Ahora bien, cuando la descripción de la información no cumpla con los requisitos, resulta aplicable lo establecido en el artículo 129 de la LFTAIP, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Vigésimo primero y Vigésimo segundo que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

“Artículo 129. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información. (...)” (sic)

Sobre el particular y a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo la búsqueda, y buscando una mayor precisión para la localización de la información requerida de acuerdo a las características y términos de la petición formulada, solicitamos al peticionario,

- Se solicita precisar que tipo de información estadística requiere: laboral, médica, medicamentos, etc. vinculada con el quehacer del IMSS, así como si es de algún estado de la república o municipio o región.

Lo anterior a efecto de dotar de certeza jurídica, al conocer el ámbito de competencia de la información solicitada, mediante las precisiones requeridas, así como para la búsqueda exhaustiva de la información bajo las denominaciones o registros, a efecto de que se acoten las fuentes documentales a las que desea acceder y con ello evitar la interpretación incorrecta de su solicitud, así como la posible inconformidad que dicha respuesta podría generar.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Quedamos en espera de su respuesta, por este mismo medio, a fin de atender puntualmente su solicitud de información, de conformidad con el artículo 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

Lic. VÍCTOR OMAR JIMÉNEZ GALINDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL